



ACTA

CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

22 DE MARZO DE 2024

En Santiago, a 22 de marzo de 2024, a las 09:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima sexagésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

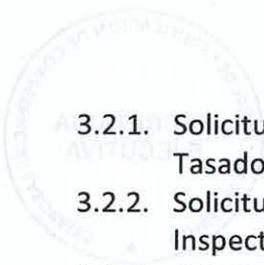
Concurrieron a esta centésima sexagésima sesión ordinaria, las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Andrea Marchant Marchant- quien la presidió-, Sra. Ana Lamas Aguirre y Sr. José Manuel Díaz Zavala; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Jaime Danús Larroulet; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Paulina Peña Romero.

No asistieron a esta sesión la Sra. Miski Peralta Rojas y el Sr. Fidel Bennett Ramos, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Participaron como invitados: el señor Cristián Lincovil Belmar, secretario ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación y la Subdirectora de ChileValora, Sra. Evelyn González Chávez. Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

TABLA

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Cuenta de la Secretaria Ejecutiva y del Directorio:
 - 2.1. Avances Proyecto de Ley
 - 2.2. Actividades del período del Directorio y de la Secretaria Ejecutiva
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
 - 3.1. Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales:
 - 3.1.1. Solicitud de Acreditación S&C Evaluación y Certificación de Competencias Laborales EIRL
 - 3.1.2. Solicitud de Ampliación de Alcance de Centro MG Certifica Limitada
 - 3.2. Perfiles de Competencias y Organismos Sectoriales de Competencias Laborales:

- 
- 
- 3.2.1. Solicitud de validación de Perfil Organismo Sectorial de Competencias Laborales: Tasador(a)
 - 3.2.2. Solicitud de Validación del Perfil Organismo Sectorial de Competencias Laborales: Inspector(a) fiscal de transporte
 - 3.2.3. Solicitud de validación de Perfil Organismo Sectorial de Competencias Laborales: Redes de Internet.
 - 3.3. Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2023
 - 3.4. Actividades internacionales
 - 3.5. Próximas actividades relevantes: ceremonias y viajes directores/as
 4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima quincuagésima novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de enero de 2024.

En el segundo punto de la tabla, se da cuenta de las actividades del periodo.

En primer lugar, la Secretaria Ejecutiva informa los avances que ha tenido el Proyecto de Ley que moderniza y fortalece el Sistema de ChileValora: En Valparaíso, con fecha 30 de enero de 2024, la Sala del Senado aprobó el proyecto de ley, por 32 votos a favor y 1 abstención. En la misma fecha, el Presidente de la República informó que no hará uso de la facultad de veto que le confiere la Constitución Política, volviendo el proyecto de ley a la Cámara de Origen para finalizar su tramitación. Atendido que la Cámara de Diputados estimó que el proyecto de ley contiene dos normas de rango orgánico constitucional, fue despachado al Tribunal Constitucional para el control de constitucionalidad correspondiente, siendo puesto en la tabla de dicho tribunal el 7 de marzo, quedando en estado de acuerdo para su decisión en un plazo de 30 días. Se espera que, de ser favorable la sentencia del Tribunal, la promulgación del proyecto se esté realizando dentro de la primera quincena de abril. Para estos efectos, se están manejando distintas alternativas, entre ellas, realizar la ceremonia en las dependencias de alguna institución de formación, como INFOCAP o INACAP, o en las instalaciones de una empresa con trabajadores certificados, o derechamente en La Moneda, pero dicha decisión se tomará desde la Presidencia de la República, por lo que se informará oportunamente.

Adicionalmente, informa la secretaria ejecutiva que el equipo de ChileValora está avanzando sostenidamente en los ajustes que habrá que realizar a los reglamentos del Sistema una vez que la ley esté publicada, así como SENCE viene también revisando los cambios a los procedimientos que se harán necesarios como consecuencia de la equiparación de las condiciones de uso de la franquicia tributaria.

Siempre dentro de ese contexto, la secretaria ejecutiva informa que solicitó al Subsecretario del Trabajo la creación de un Comité técnico de transferencia, para el seguimiento permanente y conjunto de la implementación de los cambios que introduce la modificación legal, el cual estará conformado por representantes del Gabinete, División de Políticas de Empleo, División Jurídica y

División de Administración y Finanzas, del Ministerio del Trabajo, así como de la Dirección Nacional de SENCE, además del equipo directivo de ChileValora. Se compromete a la entrega de un reporte en cada sesión de directorio sobre los avances de este Comité.



El vicepresidente, señor Riesco, consulta qué efectos trae la modificación legal en materia de responsabilidad de los directores en la administración financiera de este servicio, de manera de poder evaluar algún espacio que permita el seguimiento y evaluación de la gestión. La secretaria ejecutiva explica que la ley no introduce cambios en las atribuciones y funciones de los directores y que, en materia presupuestaria y financiera, el único cambio es la forma en la que ChileValora recibirá sus recursos, pasando de las transferencias de otros servicios, a la asignación directa por Ley de Presupuestos. Sin perjuicio de ello, se aclara que la institución, en su condición de servicio público, ya cuenta con un sistema de control y cumple con toda la normativa de la administración financiera del Estado, realiza sus rendiciones a través del Sistema de Contraloría General de la República, la adquisición de bienes y servicios se efectúan de acuerdo a la normativa de compras públicas, es auditada tanto por el Ministerio del Trabajo, como por el Consejo de Auditoría General de Gobierno, además de las auditorías externas que se contratan para el análisis de los estados financieros. A partir del próximo año, además, la DIPRES ejercerá un control más directo sobre la gestión tanto financiera como técnica de ChileValora. A ello se suman las presentaciones que se hacen trimestralmente al directorio en sus sesiones, sobre el estado de ejecución presupuestaria, quedando la secretaría ejecutiva siempre disponible a entregar la mayor información que los directores requieran.

Por su parte, en el marco de la reciente modificación de la Ley del Seguro de Cesantía, que reemplazó el concepto de apresto por el de habilitación laboral, la presidenta, señora Andrea Marchant, manifiesta que al Comité de Usuarios de dicho Seguro – instancia que ella integra – le interesa sostener una reunión con ChileValora para ver cómo se hará la distribución y traspaso de los recursos del Fondo del Seguro disponibles para capacitación y certificación. La secretaria ejecutiva explica que es la DIPRES la que emite un decreto fijando dicho monto anual, el cual para este año aún no ha sido dictado, y que se están avanzando las conversaciones para definir la modalidad de administración de los mismos, por lo que sugiere realizar dicha reunión una vez que haya mayor claridad al respecto.

En segundo lugar, la Secretaria Ejecutiva, informa las siguientes actividades realizadas en los meses de enero, febrero y marzo del presente año: el 19 de enero en Antofagasta, la Secretaria Ejecutiva asistió al Centro de Formación Técnica Ceduc UCN, para conocer el programa de Rutas Formativas Laborales, que beneficiará a más de 300 alumnos/as de 15 liceos en 7 comunas de dicha ciudad. Asimismo, con fecha 22 de enero en Santiago, la Secretaria Ejecutiva se reunió con la Superintendente de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza, para avanzar en una visión conjunta para fortalecer la certificación de competencias laborales en dicho sector productivo. También, con fecha 23 de enero en Valparaíso, junto a la Subsecretaria del Trabajo (s), María Elizabeth Soto Parada, la Secretaria Ejecutiva y el equipo de ChileValora celebraron la aprobación unánime que tuvo en la Comisión de Hacienda el del Senado el proyecto de ley que fortalece y moderniza el servicio. Igualmente, el 23 de enero del presente, la presidenta del Directorio de ChileValora, señora Andrea Marchant, participó junto al Ministro de Economía,



Nicolás Grau; el Subsecretario de Pesca, Julio Salas y la Subdirectora de ChileValora, Evelyn González, de la firma de un convenio para crear nuevos perfiles de actividades conexas a la pesca artesanal. Además, el día 25 de enero, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, encabezó un encuentro con 15 participantes de diversas OTIC en Santiago para tratar alcances y oportunidades que genera el proyecto de ley que moderniza ChileValora. Adicionalmente, con fecha 30 de enero, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, junto a la presidenta del Directorio de ChileValora, Andrea Marchant, y el Ministro (s) del Trabajo, Giorgio Boccardo, celebran que el Senado de la República de Chile dio aprobación al proyecto de ley que moderniza ChileValora. Sumado a lo anterior, el día 6 de marzo, en Santiago, la Secretaria Ejecutiva, Ximena Rivillo, junto al subsecretario de Trabajo, Giorgio Boccardo y el Director de OIT Conosur, Fabio Bertranou, participaron en la ceremonia de reconocimiento a la trayectoria de Rosanna Costa, presidenta del Banco Central, y Rosa Devés, rectora de la Universidad de Chile. En la misma ciudad, con fecha 8 de marzo del presente, la Secretaria Ejecutiva asistió a la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, actividad organizada por la Universidad de Chile. Y, en la misma fecha, participó en la Cuenta del Comité de Género y Diversidad ISL, encabezada por la Directora Nacional de dicho servicio, Aída Chacón, en el marco de la conmemoración del día internacional de la Mujer. Finalmente, la Secretaria Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, participó en el “Tercer Encuentro de la Red de Expertos en Certificación de Competencias Laborales del Grupo Técnico Laboral de Alianza del Pacífico sobre perfiles y competencias verdes”, inaugurado por el Ministro de Trabajo y Promoción de Empleo de Perú, Daniel Maurate, los días 12 y 13 de marzo, en Lima.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniéndose presente que el postulante S&C Evaluación y Certificación De Competencias Laborales E.I.R.L., solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos.

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del S&C EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES E.I.R.L., en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Minería del Cobre, perfiles Ayudante de Sondaje, Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Equipos Móviles, Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Planta, Operador(a) - Manipulador Telescópico, Operador(a) de Camión Aljibe, Operador(a) de Equipos Móviles, Operador(a) de Excavadora, Operador(a) de Grúa Telescópica de Mediana Minería, Operador(a) de Motoniveladora, Operador(a) de Puente Grúa (EW), Operador(a) Puente Grúa Fundición.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: PUBLÍQUESE la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.  **Teniéndose presente** que el centro MG Certifica Limitada solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en veintisiete perfiles ocupacionales en tres sectores, y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello.

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales MG Certifica Ltda., en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Montaje industrial, perfil Operador(a) Equipo Alza Hombre; subsector Obras de Ingeniería Civil, perfil Operador(a) Equipos De Compactación; subsector Minería del cobre, perfiles Rigger en Alta, Rigger en Media, Conductor(a) Transportista de Carga General en Faena Minera, Conductor(a) Transportista de Sustancias Peligrosas en Faena Minera, Operador(a) Camión Fábrica Proceso de Tronadura en Mina Rajo Abierto, Operador(a) de Camión Cama Baja, Operador(a) de Equipos Desarrollo y Preparación Mina Subterránea; subsector Transporte marítimo, perfiles Amarrador(a), Capataz Portuario(a), Conector(a) de Gráneles Líquidos, Internador(a), Movilizador(a), Oficinista Portuario, Operador(a) de Grúa Puerto, Operador(a) de Manejo de Gráneles Líquidos, Operador(a) de Sala de Control, Operador(a) de Terminal Tractor, Operador(a) de Tripper, Operador(a) Grúa Móvil Multipropósito, Operador(a) Ship Loader, Pañolero(a), Portalonero(a), Supervisor(a) Portuario(a), Tarjador(a), Winchero(a).

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance de la acreditación de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Teniéndose presente:

1.- Que, en el marco de la Decimocuarta convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, la Dirección General del Crédito Prendario (DICREP), presentó un anteproyecto con el objeto de realizar el levantamiento del perfil ocupacional de perito(a) tasador(a).

2.- Que, según consta en los antecedentes acompañados, el 5 de marzo de 2024 el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Tasador, ha procedido a la validación, para la consecuente incorporación en el Catálogo por parte de esta Comisión, de este nuevo perfil ocupacional, determinando que corresponde al sector Servicios Financieros y de Seguro, subsector Servicios Financieros, y en concordancia con ello, con la misma fecha aprobó solicitar la acreditación de éste.

PRIMERO: ACREDÍTESE, hasta el 31 de diciembre del 2028, el perfil de Perito(a) Tasador(a) de Alhajas y Objetos Varios y las unidades de competencias que lo componen, en el sector Servicios Financieros y de Seguros, subsector Servicios Financieros, conforme a la solicitud presentada por el OSCL Tasador, cuya modalidad de certificación es parcial.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes indicado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Teniéndose presente:

1.- Que, en el marco de la Decimocuarta convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, la Subsecretaría de Transportes presentó un anteproyecto con el objeto de realizar el levantamiento del perfil ocupacional de Inspector (a) Fiscal de Transporte.

2.- Que, según consta en los antecedentes acompañados, con fecha 7 de marzo de 2024, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Fiscalización de Transporte Terrestre, ha procedido a la validación, para la consecuente incorporación en el Catálogo por parte de esta Comisión, de este nuevo perfil ocupacional, determinando que corresponde al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre, y en concordancia con ello, con la misma fecha aprobó solicitar la acreditación de éste.

PRIMERO: ACREDÍTESE, hasta el 31 de diciembre del 2028, el perfil de Inspector (a) Fiscal de Transporte y las unidades de competencias que lo componen, en el sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre, conforme a la solicitud presentada por el OSCL de Transporte, cuya modalidad de certificación es parcial.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes indicado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Teniéndose presente:

1.- Que, en el marco de la Decimocuarta convocatoria para presentar Anteproyectos de Competencias Laborales, la Subsecretaría de Telecomunicaciones presentó un anteproyecto con el objeto de levantar el perfil de Especialista en instalación y reparación de servicios de internet a clientes.

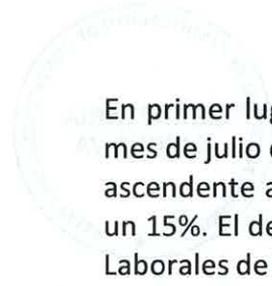
2.- Que, según consta en los antecedentes acompañados, el 6 de marzo de 2024 el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) Redes de Internet, ha procedido a la validación, para la consecuente incorporación en el Catálogo por parte de esta Comisión, de este nuevo perfil ocupacional, determinando que corresponde al sector Información y Comunicaciones, subsector Telecomunicaciones, y en concordancia con ello, con la misma fecha aprobó presentar una solicitud de acreditación de éste.

PRIMERO: ACREDÍTESE, hasta el 31 de diciembre del 2028, el perfil de Especialista en instalación y reparación de servicios de internet a clientes y las unidades de competencias que lo componen, en el sector Información y Comunicaciones, subsector Infraestructura de Telecomunicaciones, conforme a la solicitud presentada por el OSCL Redes, cuya modalidad de certificación es completa.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes indicado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, en el que se muestran los gastos por fuente de financiamiento y por componente del plan de trabajo.





En primer lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE en el mes de julio del año 2023, y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, del total ascendente a M\$762.320, en el periodo informado se han ejecutado M\$112.963, equivalente a un 15%. El detalle por componentes muestra un 5% de ejecución en Proyectos de Competencias Laborales de la decimotercera convocatoria, un 100% en recursos destinados para la contratación de Prestadores de Servicios a Honorarios para dicha convocatoria, 60% en Fortalecimiento de los OSCL, 13% en Estudios, 20% en Comunicaciones, 7% en Articulación TP y un 36% en Regionalización.

Respecto de los ingresos provenientes del convenio de desempeño suscrito el año 2023 con el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia se extiende hasta el 19 de abril del 2024, los aranceles pagados por los centros de evaluación y certificación, los aportes de los sectores productivos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, los subsidios por licencias médicas del personal, y el saldo inicial de caja reconocido para el año 2023, todo por un total de M\$2.430.983, al 31 de diciembre de 2023 se han ejecutado M\$2.242.734, correspondiente a un 92%. El detalle por componente muestra un 84% de ejecución en las acciones relacionadas con Centros de Evaluación y Certificación, 100% en Proyectos de Competencias Laborales, y 100% en Comunicaciones. Por su parte, los gastos operacionales que se financian con cargo a estos recursos, muestran un 100% de ejecución en gastos de personal, un 77% en bienes y servicios, 87% en prestaciones de seguridad social, 60% en compensaciones por daños a terceros y 49% en activos no financieros.

El director señor Danús solicita más información sobre el gasto de 80 millones de pesos en el ítem sobre compensaciones por daños a terceros. La Fiscal explica que se trata de recursos destinados al pago de juicios laborales en los que ChileValora ha sido demandada por parte de ex prestadores de servicios a honorarios que, cuando sus contratos perdieron vigencia y no fueron renovados, acudieron a los tribunales solicitando la declaración de existencia de relación laboral y, consecuentemente, el pago de indemnizaciones y cotizaciones previsionales por todo el periodo en el que prestaron servicios a la institución. A ello se suma el hecho de que ChileValora carece actualmente de facultades legales para transigir judicial o extrajudicialmente, por lo que no puede llegar a un acuerdo con las partes demandantes sin cumplir con todas las instancias judiciales y ejercer los recursos correspondientes, lo que aumenta significativamente el monto a pagar por concepto de intereses y reajustes, pues el juicio concluye y queda ejecutoriado después de varios años de tramitación. Sin embargo, agrega la Fiscal, esto se corrige en el proyecto de ley próximo a promulgarse, pues se le entregan a la institución facultades expresas para transigir o llegar a avenimiento, previo acuerdo de este directorio.

Ante ello, el señor Danús consulta por qué se realizan contrataciones a honorarios si el personal de la institución se rige por el Código del Trabajo. Se explica que se trata principalmente de personas cuyos contratos se financian con los recursos del convenio SENCE, institución que, hasta el año pasado, no permitía imputar a dicho convenio contrataciones por Código del Trabajo, por estimar que los recursos debían ser destinados exclusivamente al desarrollo de las acciones convenidas y no a la contratación de personal permanente. Agrega que, a partir de enero de 2022, la institución ha debido cumplir las instrucciones emanadas en esa fecha desde Contraloría

General de la República, las cuales establecen causales específicas y taxativas que autorizan a los servicios públicos a hacer contrataciones a honorarios.



Conforme a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al periodo enero – diciembre de 2023.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Transparencia Activa.

Se continúa con los temas de acuerdo.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Teniéndose presente:

1. Que, entre los días 12 y 14 de marzo de 2024 se realizó el Tercer Encuentro de la Red de Expertos en Certificación de Competencias Laborales en la Alianza del Pacífico sobre perfiles y competencias verdes, en Lima, Perú.
2. Que, ChileValora ha ejercido la Coordinación de la Red de Expertos en Certificación del Grupo Técnico Laboral de la Alianza del Pacífico desde el 2019.
3. Que, desde ese rol se ha diseñado y pilotado el sistema de reconocimiento y homologación de certificaciones y ahora se trabaja en el desarrollo de un catálogo compartido de empleos verdes.
4. Que, la secretaria ejecutiva recibió la invitación a participar en este evento en el mes de febrero del presente año, durante el periodo de receso de este directorio, por lo que se solicita la autorización en forma retroactiva. Ello, teniendo presente que el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, permite que los actos administrativos tengan efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, ambas condiciones que se cumplen en la especie.
5. Que, los gastos de viaje de la secretaria ejecutiva fueron solventados por ChileValora, para lo cual se certificó previamente la disponibilidad presupuestaria.

PRIMERO: AUTORIZÁSE la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, en el Tercer Encuentro de la Red de Expertos en Certificación de Competencias Laborales en la Alianza del Pacífico sobre perfiles y competencias verdes, los días 12 al 14 de marzo de 2024, en Lima, Perú.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que la participación en la actividad antes señalada se autoriza con efecto retroactivo, por cuanto la invitación se cursó con anterioridad a la fecha de la presente sesión y se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ACUERDO NÚMERO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de los miembros del órgano colegiado de ChileValora, en las siguientes ceremonias de certificación de competencias laborales, a realizarse durante los

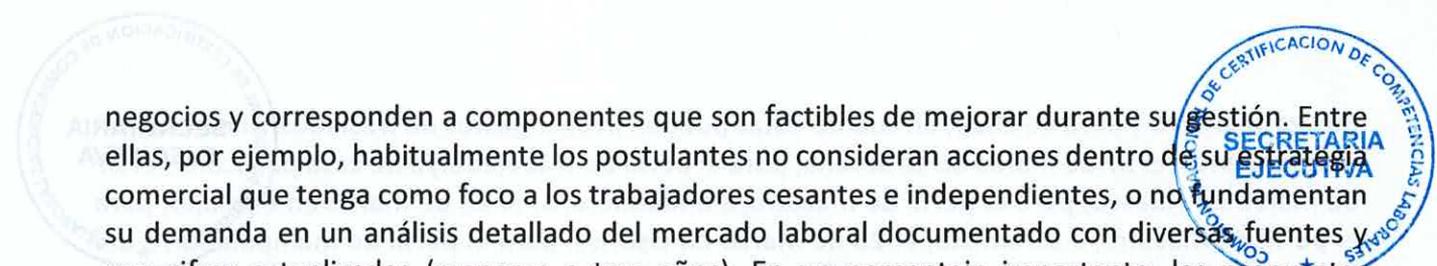
meses de marzo y abril de 2024, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados y alojamiento: el 27 de marzo en La Serena, para el perfil de trabajador/a de casa particular; el 27 de marzo en Huasco, para el perfil de maestro/a andamiador/a; el 28 de marzo en Copiapó, para el perfil de maestro/a ceramista; el 28 de marzo en Osorno, para el perfil de manipulador/a de Programa de Alimentación Escolar; el 28 de marzo en Machalí, para el perfil de Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Planta; el 28 de marzo en Tarapacá, ciudad a confirmar, para el perfil de Reciclador/a de Base.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

TERCERO: FACÚLTESE a la Secretaria Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado al directorio en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

En el punto Varios de la tabla, se recibe como invitado al señor Felipe Riquelme, jefe de Acreditación y Supervisión de ChileValora, quien entrega la siguiente información sobre la gestión del área:

- Respecto de la Decimotercera Convocatoria para Acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, realizada el año 2023, se informa que concluyó con cuatro instituciones acreditadas de un total de catorce postulaciones, de las cuales fueron calificadas como inadmisibles nueve, cinco admisibles y una desistida.
- Se informa que, en la Decimocuarta Convocatoria a realizar este año, se mantienen los criterios, ponderaciones y puntaje de corte técnico para la evaluación de los postulantes, aprobados por el directorio mediante el Acuerdo N°1084 del año 2023, por lo cual no se presentarán ajustes a las bases del proceso ni es necesario un nuevo acuerdo de este órgano colegiado. En el mismo sentido, se mantendrá el foco en la incorporación de centros en aquellas regiones donde aún no existen. Por último, se explica que esta convocatoria tendrá una vigencia menor a la de años anteriores, debido a que se espera la promulgación de la modificación legal junto con sus respectivos reglamentos, para así realizar una segunda convocatoria en el año 2024, con nuevos criterios y vigencias.
- En relación a los criterios de evaluación de las postulaciones a la acreditación, habiendo sido solicitado por el directorio en su sesión anterior, el señor Riquelme explica que lo que se mide es la experiencia del equipo de trabajo propuesto, la presencia o ausencia de la infraestructura solicitada, la calidad de los procedimientos operacionales que ha levantado el Centro, tanto para la evaluación de los candidatos como para su correspondiente auditoría, y finalmente, el modelo de negocios. Ahora bien, la mayoría de las observaciones que se le formulan a los postulantes que logran la acreditación se presentan en lo relativo al modelo de



negocios y corresponden a componentes que son factibles de mejorar durante su gestión. Entre ellas, por ejemplo, habitualmente los postulantes no consideran acciones dentro de su estrategia comercial que tenga como foco a los trabajadores cesantes e independientes, o no fundamentan su demanda en un análisis detallado del mercado laboral documentado con diversas fuentes y con cifras actualizadas (menores a tres años). En un porcentaje importante, las propuestas consideran un análisis incompleto del mercado, al no realizar una bajada concreta sobre el número de evaluaciones que proyectan realizar de acuerdo a los focos de interés o convenios que presentan. Y, por último, los flujos de ingresos y egresos presentados son deficientes, en cuanto al respaldo de las cifras proyectadas, es decir, no presentan la matriz de cálculo que expliciten el respaldo de los números proyectados y/o que demuestren como esperan sostener al centro en su periodo de vigencia.

A juicio del señor Riesco, estas observaciones deberían ser parte de un informe de áreas de mejora, pero no deberían impactar en el resultado de la evaluación del Centro, pues cada entidad ha pagado los aranceles y ha invertido en personal e infraestructura, asumiendo a su propio costo el riesgo de no alcanzar la demanda proyectada. En el mismo sentido, el señor Danús opina que le parece bien ser exigentes en el cumplimiento de ciertos requisitos que aseguren el ingreso de entidades sólidas y viables al Sistema, pero no al extremo de pedirles que sean capaces de organizar la demanda entre cesantes e independientes, porque son variables que escapan a su control. La Subdirectora de ChileValora, señora Evelyn González, hace presente que estas observaciones no son aspectos que impidan la acreditación de un Centro, sino que se formulan a las entidades que ya la han logrado, con la finalidad de asegurar un acceso más universal a los servicios que presten a los usuarios. Sin perjuicio de ello, la secretaria ejecutiva compromete realizar una nueva revisión del tema.

Se agradece y despide al señor Riquelme.

Siguiendo con el punto Varios de la Tabla, se entregan las siguientes informaciones:

- El Convenio de Desempeño de la Secretaria Ejecutiva para el presente año, ya ha sido suscrito entre ésta y la presidenta del directorio, incluyendo como ejes los desafíos de uso del sistema, modernización, posicionamiento de la institución y fortalecimiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales.
- La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2028 (PNSST), considera tres objetivos vinculados con el Sistema: a) Elaborar un Plan Nacional de Formación de Competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo, para trabajadores, dirigentes sindicales y miembros de los Comités Paritarios con una metodología certificada por organismos competentes y que será obligatorio en los sectores productivos de alto riesgo; b) Promover la incorporación de módulos de seguridad y salud en el trabajo en los Programas de ChileValora; c) Crear un sistema de certificación de competencias de los expertos en prevención de riesgos. Ante ello, los próximos pasos para ChileValora serán la revisión de trabajos previos realizados en los años 2017 y 2018, evaluar con los organismos pertinentes el levantamiento del perfil "Monitor

de Seguridad y Salud en el Trabajo”, de acuerdo a necesidades actuales del PNSST, e iniciar conversaciones y participar de mesas de trabajo para la implementación del plan (SUSES/ISL).

- El señor Danús consulta si ChileValora dispone de un canal de denuncias que sea parte de un sistema de prevención de delitos en el sector público. La secretaria ejecutiva informa que, además de los canales regulares de denuncia ante Contraloría General de la República y el Consejo para la Transparencia, ChileValora es parte de las instituciones que ha implementado un Sistema de Integridad que cuenta también con un canal de denuncias, el cual puede ser presentado al directorio en una próxima sesión.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima sexagésima sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ANDREA MARCHANT MARCHANT


JORGE RIESCO VALDIVIESO


JOSE MANUEL DÍAZ ZAVALA


HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS


ANA LAMAS AGUIRRE


JAIME DANÚS LARROULET


PAULINA PEÑA ROMERO


XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe



